UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 MAYO 2017

Visto el Memorando Nº 484-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración sobre prórroga de contrato del personal administrativo, vía suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente y se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión de la institución;

Que, el 31 de marzo de 2017 han concluido los contratos del personal administrativo eventual, vía suplencia temporal, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, según lo dispuesto por Resolución del Consejo Universitario Nº 170-2017-UNSCH-CU y Resolución Rectoral Nº 179-2017-UNSCH-R, respectivamente;

Que, mediante Memorando Nº 484-2017-OPER-UNSCH la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración hace llegar la propuesta directa para la renovación de contrato de las siguientes personas:

- Anderson Muje Huamán, para el cargo de Técnico Administrativo III, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza de Digna Palomino Alanya (0207);

- Jhony William Palomino Santa Cruz, para el cargo de Especialista Administrativo I, de la Oficina de Control Patrimonial, con cargo a la plaza de Andrés Moisés Huayanay Quispe (205);

- Doris Enciso Huamán, para el cargo de Técnico en Biblioteca III, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica, con cargo a la plaza de Cirilo Saume Ramírez (0116);

Que, resulta necesario formalizar por acto resolutivo la prórroga de contrato de las referidas personas, a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de las remuneraciones correspondientes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338 -2017-UNSCH-CU

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 01060-2017-OGA-UNSCH) y de la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0145-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 270°, numeral 13. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de abril de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017, el contrato por suplencia temporal, como servidores administrativos eventuales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a las siguientes personas:

Nº PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN.
VICERRECTORADO ACADEMICO			
OFICINA GENERAL DE GESTION ACADÉMICA			
Oficina de Biblioteca e Información Cultural			
116	ENCISO HUAMAN, Doris (con cargo a la plaza de: *Cirilo Saume Ramírez*)	Técnico en Biblioteca III	STA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION			
Oficina de Control Patrimonial			
205	PALOMINO SANTA CRUZ, Jhony William (con cargo a la plaza de: Andrés Moisés Huayanay)	Especialista Administrativo I	SPD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338 -2017-UNSCH-CU

207	MUJE HUAMAN, Anderson (con cargo a la plaza de: *Digna Palomino Alanya)*	Técnico Administrativo III	STA

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION:

3.000001	5.000276	Gestión del Programa
3.999999	5.000003	Gestión Administrativa

META:

0005	00001	0047173	Gestión del Programa
0023	00001	0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338 -2017-UNSCH-CU

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Órgano de Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Acad.
Of. de Biblioteca e Inf. Cultural/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pens./Área de Escalafón
File personal (03)/Interesados (03)/Archivo.

CAZP/gods.